



RESOLUCIÓN EXENTA SS/N° 1046

SANTIAGO, 29 JUL 2010

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 109 y 121 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el DFL-1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 16 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento sobre los Registros relativos a los Prestadores Individuales de Salud; en el Decreto Supremo N° 57 de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Certificación de las Especialidades y Subespecialidades de los prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que la otorgan; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que el artículo 109 del DFL N°1 de Salud, de 2005, en su número 3° establece que corresponderá al Superintendente, especialmente, "Celebrar las convenciones y ejecutar los actos necesarios para el cumplimiento de los fines de la Superintendencia";

2°.- Que de conformidad a los numerales 6°, 8° y 9° del artículo 121 del DFL 1/2005 del Ministerio de Salud, la Superintendencia de Salud a través de su Intendencia de Prestadores tiene por misión, entre otras, las siguientes: mantener registros nacionales y regionales actualizados de los prestadores individuales de salud, de sus especialidades y subespecialidades, si las tuvieran, y de las entidades certificadoras, todo ello conforme al reglamento correspondiente; requerir de los organismos acreditadores y certificadores y de los prestadores de salud, institucionales e individuales, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento de su función; y requerir de las entidades y organismos que conforman la Administración del Estado, la información y colaboración que sea pertinente para el mejor desarrollo de las funciones y atribuciones;

3°.- Que el artículo 13 del Reglamento sobre los Registros relativos a los Prestadores Individuales de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 16 de 2007 del Ministerio de Salud, dispone expresamente que "las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas en el país que impartan las profesiones comprendidas en el artículo 8° de este reglamento, enviarán a la Intendencia de Prestadores de Salud, a más tardar al quinto día del mes siguiente, nóminas de todas las personas que hayan obtenido alguno de dichos títulos en el mes inmediatamente anterior. Asimismo, la Oficina de Títulos y Grados de la Universidad de Chile y el Ministerio de Relaciones Exteriores enviarán a la Intendencia de Prestadores de Salud nóminas de las personas que han obtenido en el mes inmediatamente anterior

el reconocimiento o revalidación del título correspondiente a alguna de las profesiones señaladas en el artículo 8° de este reglamento, para su ejercicio legal en Chile”.

4°.- Que en aras de preparar la entrada en vigencia y aplicación de todas estas nuevas reglamentaciones, se ha estimado pertinente avanzar hacia la formalización de acuerdos de cooperación que faciliten su más adecuada vigencia, a fin de asegurar el cumplimiento de los mandatos legales y reglamentarios oportuna y adecuadamente;

5°.- Que, atendido lo anterior, esta Superintendencia ha propuesto la celebración de convenios marcos de colaboración con las instituciones de educación superior que otorgan títulos profesionales de la salud, esto es, de aquéllos que se encuentran señalados en el Artículo 8° del D.S. N° 16, de 2007, citado en el considerando precedente, y con las principales entidades que han certificado especialidades de médicos y odontólogos en el país y que se comprenden en el artículo 2° Transitorio del D.S. N° 57, de 2007 del Ministerio de Salud, habiendo suscrito al presente los convenios que se individualizan en lo resolutivo;

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado especialmente lo señalado en el inciso segundo del artículo 5°,

**RESUELVO:**

1°.- Apruébanse los siguientes 40 convenios marco de colaboración celebrados entre la Superintendencia de Salud y las instituciones públicas y privadas que a continuación se indican, con el objeto de compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados cuyos textos, debidamente firmados, se adjuntan, pasando a ser parte integrante de la presente Resolución, para todos los efectos. A saber:

NÓMINA DE CONVENIOS INSTITUCIONALES						
N°	Identificación de la especie (tipo)	Institución	Materia	Fecha	Vigencia	Monto
1	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Antofagasta	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	11-01-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
2	Convenio Marco de Colaboración	Pontificia Universidad Católica de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	14-03-2007	1 año, prorrogable automáticamente	Sin egresos
3	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Mayor	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	22-05-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
4	Convenio Marco de	Universidad de La Frontera	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en	24-05-2007	5 años, prorrogables	Sin egresos



	Colaboración		esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud		automáticamente	
5	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de los Andes	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	31-05-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
6	Convenio Marco de Colaboración	Universidad San Sebastián	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	06-07-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
7	Convenio Marco de Colaboración	Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales médicos-cirujanos a los que esta Corporación hubiere otorgado un certificado de especialista y/o subespecialista de conformidad con sus estatutos	16-08-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
8	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Católica de la Santísima Concepción	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	23-08-2007	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
9	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales y técnicos del área de la salud, que hayan cursado sus estudios de pregrado o posgrado en esta Casa de Estudios Superiores o que cuyos títulos obtenidos en el extranjero hayan sido reconocidos, revalidados o convalidados en ella, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	14-12-2007	1 año, prorrogable automáticamente	Sin egresos
10	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Santiago de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	10-03-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
11	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Concepción	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	27-03-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
12	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Valparaíso	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	08-04-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
13	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Diego Portales	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	29-05-2008	3 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
14	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Andrés Bello	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines	28-07-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos





			establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud			
15	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Católica del Norte	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	07-09-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
16	Convenio Marco de Colaboración	Universidad del Pacífico	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	10-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
17	Convenio Marco de Colaboración	Universidad del Desarrollo	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	13-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
18	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Arte y Ciencias Sociales-ARCIS	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	13-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
19	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Autónoma de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	14-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
20	Convenio Marco de Colaboración	Universidad del Mar	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	15-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
21	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Central	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	15-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
22	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Santo Tomás	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	22-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
23	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Católica Silva Henríquez	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	28-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
24	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	30-10-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
25	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Pedro de Valdivia	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose	05-11-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos



			mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud			
26	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Tarapacá	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	24-11-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
27	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Católica del Maule	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	28-11-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
28	Convenio Marco de Colaboración	Universidad del Bío-Bío	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	11-12-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
29	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Alberto Hurtado	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	16-12-2008	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
30	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Finis Terrae	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	12-01-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
31	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Ciencias de la Informática	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	26-03-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
32	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Talca	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	07-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
33	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Austral de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	08-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
34	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Adventista de Chile	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	08-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
35	Convenio Marco de Colaboración	Universidad Miguel de Cervantes	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	20-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos



36	Convenio Marco de Colaboración	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	20-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
37	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Los Lagos	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	27-04-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
38	Convenio Marco de Colaboración	Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Odontológicas	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales cirujanos-dentistas a los que esta Corporación hubiere otorgado un certificado de especialista y/o subespecialista de conformidad con sus estatutos	06-05-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
39	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de la Educación	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 N° 6 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	01-06-2009	2 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos
40	Convenio Marco de Colaboración	Universidad de La Serena	Compartir e intercambiar información referida a los profesionales del área de la salud titulados en esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose mutuamente a publicarla y difundirla, sin consentimiento previo, citando la fuente de la que provenga, dentro del marco y para los fines establecidos en el artículo 121 del DFL 1 de 2005 del Ministerio de Salud	24-06-2009	5 años, prorrogables automáticamente	Sin egresos

2.- Déjase establecido que estos convenios no irrogan gastos para esta Superintendencia.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
**LUIS ROMERO STROOY**  
**SUPERINTENDENTE DE SALUD**

**Distribución:**

- Fiscalía
- Intendente de Prestadores de Salud
- Jefe Subdepartamento de Regulación Intendencia de Prestadores
- Abogado Rodrigo del Canto Huerta
- Oficina de Partes
- Archivo